

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 26 DE MAYO DE 1964

Núm. 119

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR NUM. 15

Próxima la época estival en la que se acentúa, de modo bien notorio, el aumento de una población flotante, en su mayor parte extranjera, se hace preciso extremar al máximo, las medidas de orden sanitario, que garanticen, dentro de lo posible, la normalidad de la salud pública y permita un disfrute grato a los turistas y veraneantes que visiten o residan temporalmente en esta provincia.

A tal efecto y siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Director General de Sanidad, considera este Gobierno conveniente reiterar a todas las Autoridades locales y personal sanitario, las obligaciones que la vigente Legislación Sanitaria establece, por lo que a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad dispongo:

1.º Los Sres. Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores Municipales de Sanidad, deberán en el término de su jurisdicción, fomentar la lucha contra toda clase de insectos que a más de ser vectores de algunos gérmenes patógenos, constituyen por su sola presencia, desagradable molestia y un evidente exponente de abandono, dados los medios eficientes de lucha contra dichos parásitos con que se dispone en la actualidad.

2.º Las referidas Autoridades locales, deberán exigir el cumplimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de abril de 1959 y Orden Ministerial de 24 de julio de 1962, y demás Disposiciones complementarias que reglamentan las campañas obligatorias de desinsectación que periódicamente han de llevarse a cabo en la provincia, por las Entidades debidamente autorizadas por la Dirección General de Sanidad, muy principal-

mente en esta época de grandes calores.

3.º Ha de tenerse bien presente que la lucha contra los insectos para ser eficaz y duradera, no debe limitarse en exclusiva a la aplicación de los modernos insecticidas, sino que debe completarse con la práctica de otras medidas simples, pero eficientes, como lo son el alejamiento de los estercoleros, basuras y aplicarles el tratamiento adecuado.

4.º Especialmente en la lucha contra los mosquitos, es de gran eficacia la evitación o corrección de todo estancamiento de aguas que puedan constituir un ambiente muy propicio para su desarrollo, y muy principalmente para el transmisor del paludismo.

5.º Los Ayuntamientos, en los que dentro de su término municipal se encuentren emplazados Monumentos de interés histórico o turístico, o sean, por sus condiciones especiales atractivos para el veraneo o funcione algún Establecimiento Balneario, deberán extremar las medidas anteriormente señaladas, a fin de cooperar al mejoramiento de las condiciones ambientales del medio rural.

6.º En cuanto se refiere al régimen de funcionamiento y entretenimiento de las piscinas de carácter público, deberán atenerse a las normas sanitarias que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo de 1960, teniendo presente la obligación de disponer de enfermería y personal médico.

7.º Todo empleado de las piscinas públicas deberá estar provisto de un carnet sanitario, renovable anualmente, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la referida Disposición Ministerial.

8.º Los Sres. Alcaldes interesarán de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, de los Inspectores Farmacéuticos y Veterinarios Municipales, para que cada uno dentro de su especial cometido sanitario, vigilen los abastecimientos de agua potable,

la calidad de los alimentos, muy principalmente dirigidos a la prevención de los brotes de Fiebre Tifoidea, Paratíficas, Disenterias, etc., etc., que a través del agua contaminada y de los alimentos mal conservados pudieran producirse.

9.º Cualquier alteración de orden sanitario que pudiera producirse, será sin demora alguna comunicada por el medio más rápido a la Jefatura Provincial de Sanidad, la cual tomará las medidas apropiadas al caso, haciendo responsables a los Sres. Alcaldes y personal sanitario del incumplimiento de la presente Circular.

León, 21 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,

2410

Luis Ameijide Aguiar

CIRCULAR NUM. 16

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Villamañán

Del Cuerpo Nacional de Administración Local.—Un Secretario, Grado retributivo dieciséis. — Un Director de Banda, Grado retributivo ocho. — SUBALTERNO: Un Alguacil, Grado retributivo uno.

Carrizo de la Ribera

Del Cuerpo Nacional de Administración Local.—Un Secretario, 2.ª categoría Técnico Administrativo, Grado retributivo diecisiete. — Un Auxiliar, Grado retributivo cinco. — Un Subalterno, Grado retributivo uno.

Boñar

Del Cuerpo Nacional de Administración Local. — Un Secretario, Grado retributivo dieciocho. — Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo cinco. — Otro Auxiliar Administrativo, Grado

retributivo cinco. — SUBALTERNOS: Un Alguacil, Grado retributivo uno. — Un Fontanero-Albañil, Grado retributivo uno.

Onzonilla

Del Cuerpo Nacional de Administración Local. — Un Secretario de 2.^a categoría, Grado tributivo diecisiete. — Un Alguacil-Portero, Grado retributivo uno.

Cebanico

Del Cuerpo Nacional de Administración Local. — Un Secretario, Grado retributivo catorce.

León, 22 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,

2411

Luis Ameijide Aguiar

CIRCULAR NUM. 17

Siendo bastante elevado el número de escritos que los Señores Presidentes de las Juntas Vecinales elevan a este Gobierno, en los que se hace preciso para adoptar acuerdo oír previamente el parecer de los Señores Alcaldes de los respectivos Municipios, cuyo trámite viene retrasando la resolución de los asuntos planteados por aquéllos, este Gobierno, en beneficio de la brevedad que debe presidir la actuación de la Administración pública, acuerda lo siguiente:

1.º—Todos los escritos que a este Gobierno dirijan los Señores Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de esta provincia, habrán de ser cursados por conducto de la Al-

caldía respectiva, que los elevará a este Gobierno con el oportuno informe sobre todos y cada uno de los extremos que en aquéllos se contengan.

2.º—Todo Presidente de Junta Vecinal que, previa petición, haya obtenido audiencia para una visita a mi Autoridad, deberá venir a practicarla acompañado del Señor Alcalde del Municipio a que pertenezca, siempre que sea posible.

Lo que hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,

2412

Luis Ameijide Aguiar

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DE VILLADANGOS.—Términos municipales: *Cimanes del Tejar y Villadangos*

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en los términos municipales de Cimanes del Tejar y Villadangos, con motivo de las obras del Canal de Villadangos, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar o al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villadangos, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 14 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—P. A.: Luis Díaz-Caneja.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1.	Simón Martínez Ferrero	Alcoba	Las Tuertas	Cereal	Parcial
2.	Angel Martínez Fernández	"	"	"	"
3.	Eligio Martínez Martínez	"	"	"	"
4.	Ambrosio Martínez Carrizo	"	"	"	"
5.	Miguel Arias Ferrero	"	"	"	"
6.	Victorino Ferrero Martínez	"	"	"	"
7.	Lucía Sánchez Martínez	"	"	"	Total
8.	José Martínez Fernández	"	Camino Alcobaba - Celadilla	"	Parcial
9.	María Martínez Martínez	"	"	"	"
10.	Gaspar Ferrero Fernández	"	"	"	"
11.	Luis Martínez Martínez	"	Los Abrunales	"	"
12.	Francisco Martínez Arias	"	"	"	"
13.	Isidro Martínez Martínez	"	"	"	"
14.	Micaela Martínez Martínez	"	"	"	"
15.	Jesús Martínez Martínez	"	"	"	"
16.	Simón Martínez Ferrero	"	"	"	"
17.	Dionisio Martínez García	"	"	"	"
18.	Magín Fernández García	"	"	"	"
19.	Victorino García Fernández	"	"	"	"
20.	Máximo Fernández García	"	"	"	"
21.	Severiano Martínez García	"	"	"	"
22.	Victorino Fernández García	"	"	"	"
23.	Froilana Martínez Fernández	"	"	"	"

PROPIETARIOS

FINCAS

Expropiación

Número de finca	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
24.	José Martínez Fernández	Alcoba	Los Abrunales	Cereal	Parcial
25.	Juan Antonio Martínez Carrizo	"	"	"	"
26.	Daniel Ferrero Ferrero	"	"	"	"
27.	Severino Martínez Arias	"	Cam. servicio	"	"
28.	Angel Ferrero Martínez	"	Los Abrunales	"	"
29.	Gervasio Ferrero Martínez	"	"	"	"
30.	Francisco Martínez Arias	"	"	"	"
31.	David García Martínez	"	"	"	"
32.	Froilana Martínez Fernández	"	"	"	"
33.	Félix Martínez García	"	"	"	"
34.	Santiago Martínez Gutiérrez	"	"	"	"
35.	Gerónimo Gómez Andrés	"	"	"	"
36.	José Martínez Fernández	"	"	"	"
37.	Miguel Arias Ferrero	"	La Madrid	"	Total
38.	José Arias Martínez Mayor	"	"	"	Parcial
39.	Vicente Arias Ferrero	"	"	"	"
40.	Miguel Arias Ferrero	"	"	"	"
41.	David Suárez Arias	"	"	"	"
42.	Florencio Martínez Martínez	"	"	"	"
43.	Victorino Ferrero Martínez	"	"	"	"
44.	Froilana Martínez García	"	"	"	"
45.	Simón Martínez Ferrero	"	"	"	"
46.	Primitivo Arias Ferrero	"	"	"	"
47.	Joaquina Arias García	"	"	"	"
48.	Dionisio Martínez García	"	"	"	"
49.	Victorino García Fernández	"	"	"	"
50.	Angel Ferrero Martínez	"	Ca. Velilla	"	"
51.	Gregorio García Martínez	"	"	"	"
52.	David García Martínez	"	"	"	"
53.	Angel Ferrero Tejero	"	"	"	"
54.	Bautista Martínez González	"	"	"	"
55.	David García Martínez	"	"	"	"
56.	Maximiliano Martínez Gutiérrez	"	"	"	"
57.	Angel Martínez Fernández	"	"	"	"
58.	Isidro Suárez	"	"	"	"
59.	Angel Ferrero Mayor	"	"	"	"
60.	Gaspár Ferrero Fernández	"	"	"	"
61.	Gaspár González Martínez	"	"	"	"
62.	Donina González González	"	"	"	Total
63.	Nicanor Fuentes	Benavides	"	"	Parcial
64.	Vicente Arias Martínez	"	"	"	"
65.	José Arias Martínez	Alcoba	"	"	"
66.	Valentín Ferrero Suárez	"	"	"	"
67.	Salustiano Ferrero Martínez	"	"	"	"
68.	Luis Martínez Martínez	"	"	"	"
69.	Benito Ferrero Martínez	"	"	"	"
70.	Gregorio Martínez García	"	"	"	"
71.	Santos Arias Martínez	"	"	"	"
72.	Benito Ferrero Martínez	"	"	"	"
73.	José Martínez Fernández	"	"	"	"
74.	Florencia Martínez Martínez	"	Ca. del Cordel	"	"
75.	Ildefonso Blanco García	Velilla	"	cauce desagüe	Total
76.	Leontina González López	Alcoba	"	Cereal	Parcial
77.	Nicasio González Badeso	Velilla	"	"	"
78.		"	"	"	"
79.	Magín	Alcoba	Lag. Jiraque	"	"
80.	Pedro Alcoba Fernández	Velilla	"	"	"
81.	Andrés Ferrero Majo	"	"	"	"
82.	Gregorio Fernández Fernández	"	"	"	"
83.	Josefa González Fernández	"	"	"	"
84.	Angel Ferrero	Alcoba	"	"	"
85.	Demetrio González Martínez	Velilla	"	"	"
86.	Genaro González Martínez	"	"	"	"
87.	Hilario Fernández Martínez	"	Cam. Barrioluengo	"	"
88.	Constantino Martínez García	"	"	"	"
89.	José Martínez García	Villanueva	"	"	"
90.	Florencio Martínez Martínez	Alcoba	"	"	"
91.	Lorenzo Martínez García	Velilla	"	"	"
92.	Herederos de Juan Badero	"	"	"	"
93.	Andrés Ferrero Sevillano	"	"	"	"

Número de orden	PROPIETARIOS		2014 A FINCAS			Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase		
94.	Andrés López Vieira	Velilla	Cam. Barrioluengo	Cereal	Parcial	
95.	Rosalía Fuertes Arias	"	"	"	"	
96.	Manuel y Salvador Fernández Fuertes	"	"	Trébol	"	
97.	Rosalía Fuertes Arias	Alcoba	"	"	"	
98.	Dionisio Martínez García	Velilla	"	Cereal	"	
99.	Froilán López Vieira	"	"	"	"	
100.	Aniceto Fernández Martínez	"	"	"	"	
101.	Andrés Ferrero Sevillano	"	"	"	"	
102.	Andrés Ferrero Majo	"	"	"	"	
103.	Constantino Fernández Fernández	"	"	"	"	
104.	Micaela Fernández Vieira	"	"	"	"	
105.	Lorenzo Martínez García	"	"	"	"	
106.	Demetrio González Martínez	"	"	"	"	
107.	Agustín Fuertes Alandel	"	"	"	"	
108.	Domingo González Badero	"	"	"	"	
109.	Maximino González Badero	"	"	"	"	
110.	Tomasa Badero García	"	"	"	"	
111.	Benito Fernández Barrioluengo	"	"	"	"	
112.	Constantino Martínez García	"	Los Cabeceros	"	"	
113.	Apolinar Fernández	"	Las Huelgas	Prado	"	
114.	Bernardo Fernández Martínez	"	"	"	"	
115.	Jacinto Díez Rodríguez	"	"	"	"	
116.	Manuel Alcoba Martínez	"	"	"	"	
117.	Jerónimo Fernández Fernández	"	"	"	"	
118.	Cofradía Cruz de Mayo-Iglesia	"	"	"	"	
119.	Rosalía Fuertes Arias	"	Las Huertas	"	"	
120.	Miguel González Ferrero	"	"	"	"	
121.	Agustín Fuertes Arias	"	Los Fontanales	"	"	
122.	Lucía Sánchez Martínez	"	"	"	"	
123.	Jesús Martínez González	"	"	"	"	
124.	Benito González Barrioluengo	"	"	"	"	
125.	Constantino González González	"	"	"	"	
126.	José González González	"	"	"	"	
127.	Constantino González González	"	"	"	Total	
128.	Belarmino Fernández Castellano	"	"	"	Parcial	
129.	Matías Fernández Badeso	"	"	"	"	
130.	Andrés López Vieira	"	"	"	"	
131.	Miguel Fernández	"	Casasola	"	"	
132.	Rufino Gutiérrez	"	"	"	"	
133.	Apolinar Fernández Pellitero	"	"	"	"	
134.	Antonio Fernández Asegurado	"	Los Padrones	"	"	
135.	Gabriel Fernández y Asegurado	"	"	"	"	
136.	Constantino Fernández Fernández	"	"	"	"	
137.	Laurentino Martínez Villadangos	"	"	"	"	
138.	Antonio García Mayor	"	"	"	"	
139.	Junta Vecinal de Velilla	"	"	"	"	
140.	Mauricio Majo Vieira	"	Los Piensos	Tubérculos	"	
141.	Jesús Martínez González	"	Los Linares	Cereal	"	
142.	Sergio Janero García	"	"	"	"	
143.	Pedro Serrano Fernández	"	"	Trébol	"	
144.	Ceferino Arias Sevillano	"	"	Cereal	"	
145.	Primitivo Vieira Fernández	"	"	"	"	
146.	Sergio Lanero García	"	"	Trébol	"	
147.	Primitivo Fernández Badeso	"	"	"	"	
148.	Benito Fernández Barrioluengo	"	"	Cereal	"	
149.	Bernardo Fernández Martínez	"	"	"	"	
150.	Cofradía del Santísimo	"	"	"	"	
151.	Esteban Fernández Marcos	"	"	"	"	
152.	Genaro González Martínez	"	"	"	"	
153.	Narciso Fernández Martín	"	"	"	"	
154.	Antonio Fernández Asegurado	"	"	"	"	
155.	Gabriel Fernández Asegurado	"	"	"	"	
156.	Andrés Ferrero Sevillano	"	"	"	"	
157.	Manuel Alcoba Martínez	"	"	"	"	
158.	Antonio Díez Rodríguez	"	"	"	"	
159.	Casimiro Ferrero Mayo	"	"	"	"	
160.	Mateo Fernández Magaz	"	"	"	"	
161.	Félix Martínez García	"	"	"	"	
162.	Antolín Badeso Martínez	"	"	"	"	
163.	Isabel Badeso Martínez	"	"	"	"	
164.	Inocencio Ferrero Majo	"	"	"	"	

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
165.	Lorenzo González Ferrero	Velilla	Los Linares	Cereal	Parcial
166.	Agustín Fuertes Arias	"	"	"	"
167.	Constantino González González	"	"	"	"
168.	Herederos de Ildefonso Rodríguez	"	"	"	"
169.	Antonio González Badeso	"	"	"	"
170.	Moisés Fernández Machado	"	"	Trébol	"
171.	Antonio González Badeso	"	"	Cereal	"
172.	Donato Fernández	"	"	"	"
173.	Matías González	"	"	"	"
174.	Domingo González Badeso	"	"	"	"
175.	Melchor Fernández Martínez	"	"	"	"
176.	Benito Fernández Barrioluengo	"	"	"	"
177.	Santos Gutiérrez González	"	"	"	"
178.	Gabriel Fernández Fernández	"	"	"	"
179.	Isidro García Díez	"	"	"	"
180.	Justo Fernández Ferrero	"	"	"	"
181.	Nicasio González Badeso	"	"	Trébol	"
182.	Bernardo González Badeso	"	"	Cereal	"
183.	Domingo González Badeso	"	"	Trébol	"
184.	Laurentino Martínez Villadangos	"	"	"	"
185.	Alfonso Sánchez Martínez	"	"	Cereal	"
186.	Esteban Fernández Marcos	"	"	"	"
187.	Genaro González Martínez	"	"	Trébol	"
188.	Demetrio González Martínez	"	"	"	"
189.	Hilario Fernández Martínez	"	"	Cereal	"
190.	Casimiro Ferrero Majó	"	"	"	"
191.	Sergio Lancia García	"	"	"	"
192.	Nicasio González Badeso	"	"	"	"
193.	Perfecto Monge Franco	"	"	"	"
194.	Antonino Alcoba Martínez	"	"	"	"
195.	Santos Gutiérrez González	"	"	"	"
196.	Moisés Fernández Machado	"	"	"	"
197.	Lorenzo Martínez Gómez	"	"	"	"
198.	Antonino Alcoba Martínez	"	"	"	"
199.	Jesús Martínez Gómez	"	"	"	"
200.	Emilia Ferrero González	Velilla	"	Trébol	"
201.	Constantino Ferrero González	"	"	"	"
202.	Luciano Fernández Ferrero	"	"	Cereal	"
203.	Justo Fernández Ferrero	"	"	"	"
204.	Agustín Fuertes Arias	Velilla	"	"	"
205.	Sergio Barrioluengo Martínez	"	"	"	"
206.	Ceferino Fernández Fernández	"	"	"	"
207.	Benito Fernández Barrioluengo	"	"	"	"
208.	Gerónimo Fernández Fernández	"	"	"	"
209.	Venancio Fernández Machado	"	"	"	"
210.	Severino Marcos Fernández	"	"	"	"
211.	Moisés Fernández Machado	"	"	"	"
212.	Venancio Fernández Machado	"	"	"	"
213.	Avelino Fernández Fernández	"	"	"	"
214.	Cofradía de la Vera Cruz	"	"	"	"
215.	José Fernández Franco	Celadilla	"	"	"
216.	Eugenio Fernández Badeso	Velilla	"	"	"
217.	Moisés Fernández Machado	"	"	"	"
218.	Eugenio Fernández Badeso	"	"	"	"
219.	Herminio Gómez Gómez	Celadilla	"	"	"
220.	José Fernández Molina	"	"	"	"
221.	Venancio Fernández Machado	Velilla	"	"	"
222.	Florencio Fernández Fuertes	"	"	"	"
223.	Ceferino Fernández	Celadilla	"	"	"
224.	Jacinto Fernández	"	"	"	"
225.	José González Mata	"	"	"	"
226.	José Fernández Molero	"	"	"	"
227.	Florencio Fernández Fuertes	Velilla	"	"	"
228.	Antonio Arias Ferrero	Celadilla	"	"	"
229.	Ramón Arias Ferrero	"	"	"	"
230.	Venancio Vieira	"	"	"	"
231.	Cipriano Ferrero	Celadilla	"	"	"
232.	Luciano Juan Blanco	"	"	"	"
233.	Ramón Arias Ferrero	"	"	"	"
234.	Félix Alcoba Fuertes	Velilla	"	"	"
235.	Hipólito Fernández	Celadilla	"	"	"
236.	Venancio Fernández Fernández	"	"	"	"

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
237.	Evangelina Lanero González	Celadilla	Los Linares	Cereal	Parcial
238.	Ramiro Lanero González	"	"	"	"
239.	Alejandro Fernández Martínez	"	"	Trébol	"
240.	Diego Martínez Martínez	"	"	"	"
241.	Laureano Fernández Ramos	"	"	"	"
242.	Vicente Fernández Fernández	"	"	Cereal	"
243.	David González Fernández	"	Campo Mayor	"	"
244.	Esteban Franco	"	Id. Mediano	"	"
245.	Pedro Franco Fernández	"	"	"	"
246.	Bonifacio Fernández Martínez	"	"	"	"
247.	Deogracias Rifiñón	"	"	"	"
248.	Araceli Burgos	"	"	"	"
249.			"	"	"
250.	Faustino Fernández Fernández	Villadangos	"	"	"
251.	Faustino García Fernández	Celadilla	"	"	Total
252.	Josefa Sánchez Sánchez	Villadangos	"	"	Parcial
253.	Emilio Lanero Villadangos	"	"	"	"
254.	José González González	Velilla	"	"	"
255.	Severino Fuertes Martínez	Villadangos	"	"	"
256.	Saturnino Martínez González	"	"	"	"
257.	Matilde Sánchez Pérez	"	"	"	"
258.	Luciano González Fuertes	"	"	"	"
259.	Froilán Martínez Sánchez	"	"	"	"
260.	Serafín Barrera Fuertes	"	"	"	"
261.	Aniceto Martínez	"	"	"	"
262.	José Villadangos Barrera	"	"	"	"
263.	Pedro Felipe Rodríguez	"	"	"	"
264.	Gregorio Martínez Carrizo	"	"	"	"
265.	Severino Fuertes Martínez	"	"	"	"
266.	Gregorio Martínez Carrizo	"	"	"	"
267.	José Villadangos Barrera	"	"	"	"
268.	Gregorio Martínez Carrizo	"	"	Trébol	"
269.	Severiano Fuertes Villadangos	"	"	Cereal	"
270.	Gregoria González Fuertes	"	"	"	"
271.	Severiano Fuertes Villadangos	"	"	"	"
272.	Gerónimo González Fuertes	"	La Vega	"	"
273.	Perfecto Fernández Fuertes	"	"	"	"
274.	Felipe Cubero López	"	"	"	"
275.	Francisco Villadangos González	"	"	"	"
276.	Manuel Villadangos Carrizo	"	Las Vegas	Trébol	"
277.	Esteban Carrizo Menor	"	"	Prado	"
278.	Juan Bautista Martínez Lorenzo	Alcoba	Las Tuertas	Cereal	"
279.	Tomás Fernández Martínez	"	Los Abrunales	"	"
280.	Manuel Martínez Fernández	"	"	"	"
281.	Julio José Morán	"	"	"	"
282.	Gregorio García	"	Cam. Velilla	"	"
283.	Pilar García Jiménez	"	"	"	"
284.	Donato Fernández González	"	Lag. Jiraque	"	"

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado «Val de las Tejadas, Matarrubia, Mairona y otros», número 368 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Acebo, del Ayuntamiento de Molinaseca, por el presente se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo y de las demás Juntas Vecinales propietarias de Montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinde y de todos los particulares que posean enclavados colindantes o predios en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y

cinco días naturales contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º drcha., la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, de poder devolver los originales a los interesados), que justifica y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento

y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 14 de septiembre del año actual, a las diez de la mañana, partiendo del punto denominado «Las Canteras», operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que

asistan al mencionado acto, advirtiéndole que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

2362

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.655 del pasado año, incoado contra D. Nicanor Sánchez Blanco, con domicilio en Oviedo, Fontán, 17, por infracción de lo dispuesto en el art. 38 de la Reglamentación de Trabajo en la Construcción, se ha dictado con fecha 11 del actual mes de mayo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Que procede imponer e impongo a D. Nicanor Sánchez Blanco, de Oviedo, la sanción de diez mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Nicanor Sánchez Blanco, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—

José Subirats.

2398

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdevimbre

De conformidad con el Art. 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los solicitantes admitidos a la oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, convocada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 73, de 30 de marzo de 1964. Contra las admisiones acordadas pueden interponer recurso previo de reposición ante esta Corporación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Admitidos:

D. Marcelino Ordás Casado.

D. Elías González Alonso.

D.ª Anita Moreno Roda.

D. Julio Rabanal González.

Excluidos:

Ninguno.

Valdevimbre, 16 de mayo de 1964.—
El Alcalde, Román González Martínez.

2334

Núm. 1345.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Acordado por este Ayuntamiento la rectificación de las tarifas correspon-

dientes a las Ordenanzas sobre ocupación de la vía pública con escombros, escaleras y corredores y del arbitrio sobre perros, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Noceda del Bierzo, 27 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2051

Núm. 1343.—78,75 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Cabañas Raras	2332
Rabanal del Camino	2355
Molinaseca	2376
Cubillos del Sil	2377
Santiago Millas	2389
Encinedo	2392
Castrillo de los Polvazares	2395

Núm. 1361.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º Rectificación del padrón de habitantes.

2.º Liquidación del presupuesto de 1963.

3.º Presupuesto ordinario para 1964.

Durante dicho plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Borrenes, 5 de mayo de 1964.—P. El Alcalde (ilegible).

2155

Núm. 1344.—89,25 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Valdoré	2284
Verdiago	2311
Huerga de Frailes	2315
La Ercina	2337
Llánaves	2387
Villanueva de las Manzanas	2388
Rebollar de los Oteros	2396

Cuentas del ejercicio de 1963:

Luengos de los Oteros	2310
-----------------------	------

Núm. 1362.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Mozóndiga

Se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Mozóndiga, las Ordenanzas que han de regir por varios conceptos, las cuales pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, por el espacio de quince días.

Mozóndiga, 10 de abril de 1964.—El Presidente, Nicolás González.

1754

Núm. 1340.—63,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 165 de 1963, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia con fecha de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente es el siguiente:

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado por D. Joaquín Malaguero Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cea, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra D.ª Matea García Cima, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villapeceñil, que ha estado representada por el procurador D. Santiago Gallego Garrido y defendida por el Letrado D. Abelardo Rodríguez Centeno, sobre desahucio en precario de finca urbana. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Sahagún, objeto de este recurso, dando lugar al desahucio interesado por don Joaquín Molaguero Gil, de D.ª María García Cima de la casa ocupada por ésta y propiedad de aquél, sita en Villapeceñil, calle Principal, sin número, condenándola a su desalojo bajo apercibimiento de ser lanzada, de no hacerlo, dentro del término legal, sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas en las dos instancias de este juicio.—Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia del demandante D. Joaquín Molaguero Gil, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Antonio M. del Fraile.—César Aparicio.—Poli-

carpo Cuevas.—Juan Segoviano.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que como Secretario de la misma certifico.—Valladolid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José V. Tejedo.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Vicente Tejedo Cañada. 2297

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 67 de 1964, por «Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de León, de fecha 29 de febrero de 1964, relativa al acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de dicha capital, sobre fijación de normas y valoración de precios de antracita a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de las Minas, dictada en el recurso núm. 15 de 1964, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 9 de mayo de 1964.—José de Castro Grangel. 2219

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carrafa, Juez Municipal número uno de los de León.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de D. Manuel Menéndez Alonso, representado por el procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y dirigido por el Letrado D. Angel Calvajal Díez, contra D. Luciano García Fernández, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 1.320,00 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta y por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del

veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al citado demandado y que más adelante se describirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso, además de acreditar la personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Pesetas

Unico.—Los derechos de traspaso del local destinado a cantina, establecido en la calle de Matastete, n.º 3, de esta ciudad, denominado Casa Luciano. Valorado en 20.000,—
Total 20.000,—

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando D. Berrueta.—E. Román. 2324 Núm. 1342.—252,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 307 de 1961, instado por Almacenes y Harinas Carbajo, S. A., en León, representada por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, contra D. Rogelio Honrado y su esposa D.ª Francisca Morala, en ignorado paradero, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Una motocarro, marca «ROA», capaz para seiscientos kilogramos, con todo, matrícula LE-14.115, en mediano estado de funcionamiento, valorada en la suma de ocho mil pesetas; señalándose para remate ante este Juzgado el día doce de junio próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 13 de mayo de 1964.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 2327 Núm. 1341.—152,25 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha, en providencia dictada en diligencias preparatorias de ejecución, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Julián Morla Cadenas, mayor de edad, casado, labrador y ve-

cino de Ribera de la Polvorosa, contra D. Nicanor Sánchez Blanco, mayor de edad, contratista de obras e ignorado paradero, por medio de la presente, se cita a dicho demandado, a fin de que el día 3 de junio próximo y hora de las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de reconocer el contenido del documento objeto de autos y su firma, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso por segunda citación.

León, a 19 de mayo de 1964.—El Secretario, Francisco Martínez. 2408 Núm. 1360.—110,25 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

Presa Puerto del Concejo de Pedrún

Por el presente se convoca Junta General extraordinaria para la elección del total de cargos de esta Comunidad, del Sindicato y del Jurado de Riegos.

Se celebrará el día treinta y uno de los corrientes, a las quince horas, en los locales de la Escuela Nacional de esta localidad, en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda, con el apercibimiento de que de no haber número suficiente en la primera, se acordará en segunda cualquiera que sea el número de regantes que concurra.

Pedrún de Torío, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Isidoro Rodríguez Alonso.

2405 Núm. 1359.—110,25 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Por la presente se convoca Junta general ordinaria para el día 31 de los corrientes a las once de la mañana en primera convocatoria y a las cinco de la tarde en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Renovación de cargos.

Obras a realizar en el presente año. Ruegos y preguntas.

Villanófar, 10 de mayo de 1964.—El Presidente, Daniel Díez Fernández. 2248 Núm. 1368.—73,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964